



WEBINARIO LOCAL
ESTUDIO JURÍDICO DE LA NUEVA INSPECCIÓN DE EDIFICIOS
20 de marzo de 2024
Formación virtual

Bases de la convocatoria

Primera.- Objetivos, contenido, fecha y metodología.

I.- Objetivos:

1. Analizar la evolución del deber de conservación en la legislación urbanística.
2. Profundizar en el estudio del alcance del artículo 145 de la LISTA.
3. Considerar el alcance del contenido del artículo 323 del Reglamento y sus conflictos con el texto legal.
4. Comprender cual es el contenido de la IEE y sus consecuencias.
5. Analizar las responsabilidades de los técnicos firmantes de la IEE.
6. Delimitar las relaciones entre IEE, órdenes de ejecución y ruina urbanística.

II.- Contenido (Avance de Programa):

1. Del urbanismo de desarrollo al urbanismo de conservación
2. Deberes de conservación del propietario de bienes inmuebles y derecho de propiedad.
3. El artículo 129 del TRLSRU 2015.
4. El artículo 145 de la LISTA.
5. La Sección cuarta, del capítulo III, del Título VI de la LISTA.
6. Consecuencias de la IEE.
7. Técnicos competentes y régimen de responsabilidades.

PROFESORADO/TUTORIZACIÓN:

Dña. Ana Alonso y Sangregorio. Letrada. Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras. Ayuntamiento de Málaga.

III.- Fecha y metodología: La actividad formativa se desarrollará **de 12:00 a 13:00 horas el día 20 de marzo de 2024.**

La celebración efectiva de la actividad queda supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

La metodología utilizada será íntegramente virtual y este webinar se llevará a cabo a través de una plataforma de seminarios en video. Está prevista la intervención del docente durante aproximadamente una hora la que se podrá seguir en directo por las personas inscritas en la actividad. Posteriormente se establecerá un turno de intervenciones del alumnado, para realizar algunas preguntas y/o comentarios acerca de la temática expuesta.

Segunda.- Destinatarios. Cargos electos, personal directivo, personal funcionario con habilitación de carácter estatal y personal empleado público de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitida las personas solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.



Tercera.- Solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes durará hasta el día **5 de marzo de 2024**. Pasada esa fecha sólo se admitirán solicitudes en caso de existir plazas vacantes.

Las solicitudes deberán realizarse través de nuestra página web <http://www.cemci.org> o en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos personales que se aportan en las solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades solicitadas por él mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009, Granada o a la cuenta de correo electrónico formacion@cemci.org

Cuarta.- Derechos de matrícula: Gratuitos.

Quinta.- Certificado de superación. Finalizada la actividad, los participantes tendrán derecho a la expedición de la certificación acreditativa oportuna: certificado de superación (1 hora).

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la participación en la actividad formativa.

SOCIAL MEDIA DEL CEMCI	
	Facebook: https://www.cemci.org/facebook
	Twitter: https://www.cemci.org/twitter
	LinkedIn: https://www.cemci.org/linkedin
	Instagram: https://www.cemci.org/instagram
¿Nos seguimos? ¿Conectamos?	